

Año XC
Viernes
27 de Febrero de 2015



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

BOCCE
Nº 5.447
ORDINARIO

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA DISPOSICIONES GENERALES

- 351.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 22 de diciembre de 2014. **Pag.686**
- 352.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 29 de diciembre de 2014. **Pag.687**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 366.- Notificación a D. José Luis Zamorano Iglesias, relativa al expediente sancionador 2015010026, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.688**
- 367.- Notificación a D. José Luis Jiménez Sola, relativa al expediente sancionador 2015010009, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.688**
- 368.- Notificación a D. German Muñoz Rico, relativa al expediente sancionador 2015010033, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.689**
- 369.- Notificación a D. Francisco Javier Chacón Moguer, relativa al expediente sancionador 2015010058, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.689**
- 370.- Información pública de la solicitud para ocupación de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario, sito en el Muelle Cañonero Dato, sito en el Muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de D^a. Ana Rodríguez Martínez. **Pag.690**
- 371.- Información pública de la solicitud para ocupación de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario, sito en el Muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de D. Eduardo Partida Figueroa, en representación de Ag. Partida S.A.



CEUTA
D.L.: CE.1-1958

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

- 372- Notificación a D^a. Fadoua Zoubir, relativa al expediente sancionador 2014070422, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.691**
- 373- Notificación a D. Ahakkam Ghizlane, relativa al expediente sancionador 2014090530, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.691**
- 374- Notificación a D^a. María Trinidad García Hernández, relativa al expediente sancionador 2015010010, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.692**
- 375- Notificación a D^a. María Jesús Martínez Suarez, relativa al expediente sancionador 2015010015, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.692**
- 376- Notificación a D^a. Ana María Antoli Jover, relativa al expediente sancionador 2015010027, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.693**
- 377- Notificación a D. Ángel García Navas, relativa al expediente sancionador 2015010042, por infracción a la Ley de Puertos. **Pag.693**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 343- Notificación a D. Ibad Chellaf Mohamed, relativa al expediente sancionador 109/14. **Pag.694**
- 344- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Bda. Bermudo Soriano, Centro Comercial "El Corzo", a instancias de D. Hamed Hamadi Mohamed, para ejercer la actividad de distribución y venta de huevos (expte. 79498/2008). **Pag.696**
- 345- Relación de Multas impuestas por la Policía Local. **Pag.696**
- 346- Relación de Multas impuestas por la Policía Local. **Pag.698**
- 347- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ González de la Vega nº 4 -entreplanta, a instancias de D^a. Manuela Álvarez Jiménez, para ejercer la actividad de academia de música (expte. 13598/2015). **Pag.700**
- 348- Notificación a D. Ángel Francisco Sáez Sala y a D. José Luis Mora Espinosa, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en Avda. de África, Resid. "Don Alfonso", local 7, a instancias de D. Mustafa Ahmed Haddu (expte. 105944/14). **Pag.700**
- 349- Notificación a D. Mohamed El Hannach, relativa al expediente sancionador por ejercer la actividad de chatarrería y desguace de vehículos, en el establecimiento sito en c/ República Argentina nº 102, sin la preceptiva licencia municipal (expte. 85367/2011). **Pag.701**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

- 350.- Notificación a D. Mohamed El Hannach, relativa al expediente sancionador por ejercer la actividad de chatarrería y desguace de vehículos, en el establecimiento sito en c/ República Argentina nº 102, sin la preceptiva licencia municipal (expte. 85367/2011). **Pag.702**
- 353.- PROCESA.- Dejando sin efecto la ayuda concedida a D. José, Antonio Carretero López. **Pag.703**
- 354.- Notificación a D. Abdelkader Ahmed Madani, relativa a solicitud de cambio de titularidad de actividad, en el local sito en Bda. Sarchal nº 28 (expte. 30273/2014). **Pag.704**
- 356.- Notificación a D^a. Inés María Díaz Ocaña, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico. **Pag.705**
- 357.- Notificación a D. Damián Pacheco Espinosa, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico. **Pag.706**
- 360.- Notificación D^a. Halima Mohamed Laarbi, en representación de La Casita Azul C.B.L., relativa a solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. Reyes Católicos nº 136, para ejercer la actividad de academia de formación no reglada y ludoteca (expte. 90559/2012). **Pag.707**
- 362.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación de actividad en el local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14, a instancias de D. Mohamed El Haroual El Haroual, para terraza (expte. 23102/2014). **Pag.708**
- 363.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad en el local sito en c/ Tte. Muñoz Castellanos, Edif. Ceuta Center, local B-6, a instancias de D. José, Salas Rodríguez, para terraza (expte. 63823/2011). **Pag.709**
- 378.- Notificación a D. Alfonso Ríos Tello y a D. Francisco Ricardo López Ruiz, relativa a la solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Agustina de Aragón nº 2 local 7, a instancias de D. Lucilene Machado, para ejercer la actividad de restaurante-pizzería. **Pag.709**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- 364.- Notificación a D. Ehisán Hamido Mohamed, relativa a solicitud de prestaciones. **Pag.710**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

- 358.- Notificación a Construcciones Valnido S.L., D. Rafael Bienvenido Hermida, en Ejecución de Títulos Judiciales 138/2014. **Pag.710**

TRIB. SUP. DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL. SEDE SEVILLA

- 359.- Notificación a Ambulancias Royda S.L., relativa a Recurso de Suplicación 322/2014. **Pag.711**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 355.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de limpieza del colegio de educación especial "San Antonio", en expte. 1/15. **Pag.711**
- 361.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de lavandería de la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de África", en expte.2/15. **Pag.712**
- 365.- I.C.D.-Contratación del servicio de conserjería e información al público en el Complejo Deportivo "Díaz Flor", Complejo Deportivo "Guillermo Molina" y Centro Ecuestre Ciudad de Ceuta, en expte. CONT/2015/50. **Pag.714**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**DISPOSICIONES GENERALES****351-**

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ACTAS ANTERIORES.

- Aprobar las actas correspondientes a las siguientes sesiones plenarias:

Ordinarias: 3/12/13 y 19/12/13.

Extraordinaria: 17/12/13.

Extraordinaria y urgente: 17/12/13.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

Modificar el contrato de “gestión del servicio público de limpieza viaria y de recogida de residuos domésticos”, en los términos expresados en el estudio técnico.

a) Dar cuenta al Pleno de la Asamblea de Ceuta el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2014, en cuyo punto 1º de su parte dispositiva se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/02/2014 (BOCCE nº 5350 de 25/03/2014) en el sentido siguiente:

- El artículo 4º del referido Acuerdo se modifica en el sentido siguiente:

1.- Requisitos.-

Podrán solicitar la refinanciación de los créditos aquellos titulares de viviendas que cumplan los requisitos generales establecidos en el artículo 2.

2.- Cuantía, plazo y forma.

a) En caso de que existan recibos vencidos y no abonados, el importe de los mismos se sumará al capital pendiente a la fecha de la solicitud. El nuevo plazo podrá alcanzar hasta un máximo de 50 años.

Se suprime la letra b) del artículo 4º.

c) Procedimiento.- Cuando los créditos se encuentren garantizados mediante hipoteca que haya tenido acceso al Registro de la Propiedad, las ampliaciones del plazo de los mismos podrán documentarse mediante escritura pública e inscribirse igualmente en el Registro de la Propiedad. En cualquier caso, la refinanciación deberá documentarse mediante comparecencia de los titulares.

b) Según lo previsto en el punto 2º) de la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2014, elévese al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

- Modificar el tipo de interés aplicable a las cantidades aplazadas correspondientes al precio de venta de las viviendas de protección oficial de promoción pública enajenadas por la Ciudad o procedentes del Patrimonio Transferido por el Estado, así como a las que se enajenen en el futuro, pasando este del 5% actual, al 2%, y aplicando una razón a las cuotas de amortización de crecimiento del 1,99% anual, en lugar del 4% actual.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Instar al Ministerio de Educación crear la Escuela de Arte de Ceuta a partir del Curso 2015/2016.

a) Instar al Gobierno, a implicarse de una vez, con los comerciantes y la barriada de Hadú para fomentar el asociacionismo, apoyar con acciones encaminadas a la planificación estratégica y cooperar con iniciativas privadas para desarrollar la actividad económica.

b) Transmitir a los comerciantes de Hadú que la Asamblea y el Gobierno están dispuestos a ayudar y a coadyuvar en cuanto a fórmulas de asociacionismo empresarial sean apropiadas para reactivar ese comercio, utilizando o no la experiencia vivienda en el centro histórico.

Crear una aplicación desarrollada con las últimas tecnologías, que ofrezca al ciudadano o visitante de Ceuta una forma muy comprensiva y práctica para informarse o comunicarse con los diferentes sectores o servicios, ambos privados o del Estado que pueda necesitar cualquier ciudadano o visitante de la ciudad, incluyendo en dicha aplicación los distintos servicios indicados en la propuesta.

PROPUESTAS DE URGENCIA.

Promover la firma de un Protocolo de Buenas Prácticas y de Defensa del Consumidor con las compañías navieras que operan en la travesía Ceuta-Algeciras, que establezca unas normas éticas de funcionamiento del servicio, y que permita dar audiencia previa a la Ciudad en la adopción de las decisiones que afectan a los consumidores.

Acometer de forma urgente las medidas acordadas en el Pleno de fecha 19 de julio de 2007 referentes a servicios básicos en la Barriada Postigo.

Acometer el estudio y proyecto de la incorporación de un ascensor al local social de la barriada O'Donell, tal y como demandan sus vecinos y vecinas, con su junta directiva vecinal a la cabeza, de forma insistente, a la mayor brevedad.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

Ceuta, 26 de enero de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
Mª Dolores Pastilla Gómez

352. EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

- Aprobar el documento del Presupuesto General de la Ciudad para 2015, incorporando las enmiendas y alegaciones admitidas.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

Ceuta, 26 de enero de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
Mª Dolores Pastilla Gómez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

366- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2015010026

Apellidos y nombre

ZAMORANO IGLESIAS JOSE LUIS

Domicilio / Cód. Postal / Municipio / Provincia

SARCHAL 30 31 EDIF. ZAMORANO

51005 CEUTA

CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien , intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 05 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

367- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2015010009

Apellidos y nombre

JIMENEZ SOLA JOSE LUIS

Domicilio / Cód. Postal / Municipio / Provincia

RECINTO SUR 56 BAJO IZDA

51001

CEUTA

CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

- a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria
- b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 05 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

368- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2015010033

Apellidos y nombre

MUÑOZ RICO GERMAN

Domicilio / Cód. Postal / Municipio / Provincia

51001 AVDA. BARCELONA 12 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias. Solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados. Las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio. En el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó"

Ceuta a 05 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

369- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2015010058

Apellidos y nombre

FRANCISCO JAVIER CHACON MOGUER

Domicilio / Cod. Postal/ Municipio / Provincia

PASEO REVELLIN 22 3 B
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la ley de Puertos: 306**Importe sanción:** Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) la publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 18 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

370- D^a. Ana Rodríguez Martínez, ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes según lo dispuesto en el artículo 84 del RDL 2/2011, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para la ocupación de una superficie de 360 m² de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino al desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EL DIRECTOR

César López Ansorena

371- D. Eduardo Partida Figueroa en nombre y representación de la mercantil Agencia Partida, S.A., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes según lo dispuesto en el artículo 84 del ROL 2/2011, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para la ocupación de una superficie de 840 m² de terrenos, obras e instalaciones de dominio público portuario, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino al desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado ROL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EL DIRECTOR

César López Ansorena

372.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

201 4070422

Apellidos y nombre

ZOUBIR FADOUA

Domicilio / Cod. Postal/ Municipio / Provincia

CR DE LA CREU 29 BXOS

17255 BEGUR

GIRONA

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, .. "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5). que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a

El Presidente

José Francisco Torrado López

373.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2014090530

Apellidos y nombre

GHIZLANE AHAKKAM

Domicilio / Cód. Postal / Municipio / Provincia

CRTA COLMENAR VIEJO 13

28049 MADRID

MADRID

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos. Se ignore el lugar de la notificación o bien. Intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses. En los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la

Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

374.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2015010010 GARCIA

Apellidos y nombre

HERNANDEZ MARIA TRINIDAD

Domicilio 1 Cod. Postal / Municipio 1 Provincia

BDA LOS ROSALES 11 2º C

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación 1 propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias. Solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria. De acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 05 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

375.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2015010015

Apellidos y nombre

MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS

Domicilio 1 Cód. Postal / Municipio 1 Provincia

C/ REAL 1 08 3-A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación 1 propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11 .2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

"a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no

se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 05 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

376.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2015010027

Apellidos y nombre

ANTOLI JOVER ANA MARIA

Domicilio / Cód. Postal / Municipio / Provincia

POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 23 2º 4

51002 CEUTA

CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 05 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

377.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente

2015010042

Apellidos y nombre

GARCIA NAVAS ANGEL

Domicilio / Cód. Postal / Municipio / Provincia

J SEBASTIAN ELCANO 14 3 B

51002 CEUTA

CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.O. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provin-

cias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuestos en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

" a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ... "

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos. Se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2015

El Presidente

José Francisco Torrado López

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

343- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Bdas., en su Decreto de fecha quince de enero de 2015 ha dispuesto lo siguiente :

“ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Mediante resolución de esta Consejería de fecha 19/09/2014 se incoa a D. Ibad Chellaf Mohamed con documento nacional de identidad nº 45101929X por la presunta comisión de infracción de la Ley 43/2003, de Montes, consistente en tránsito en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa, cuya situación exacta UTM es 286317/3975359.

SEGUNDA.- En la citada resolución se concedía un plazo de alegaciones (15 días) que transcurrido no consta que el interesado haya formulado alegaciones.

Asimismo, se le advertía que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución. En resolución incoatoria se recogía que la multa a imponer ascendería a la cantidad de 100,00 € (importe mínimo de las previstas en la legislación).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.

Se considera a D. Ibad Chellaf Mohamed responsable de la comisión de una infracción grave de la Ley 43/2003, de Montes.

SEGUNDA.- La regulación del tránsito motorizado por los montes de Ceuta se establece en resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 12/03/2002 (BOCCE n.º 4.096, de 19/03/2002) por la que se modifica el apartado tercero de otra resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 03/12/1997.

El artículo 1 de la anterior resolución establece con carácter general que la circulación de todo tipo de vehículos a motor en terrenos de vocación forestal de la Ciudad y muy especialmente en los espacios naturales protegidos [Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) y Lugares de Importancia Comunitaria (LICs)], se limita a todas aquellas vías asfaltadas y pistas forestales. Los hechos denunciados no encuentran cobertura en dichas limitaciones.

No obstante lo anterior, el citado artículo 1 in fine establece que se prohíbe la circulación (tránsito) motorizada campo a través caminos rurales no asfaltados..., como es el caso que nos ocupa.

Terrenos de vocación forestal, son aquéllos calificados como no urbanizables (tanto no urbanizable común como con protección ecológica y protección litoral) según el vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Orden Ministerial de quince de julio de mil novecientos noventa y dos (15-7-1992) [artículo 1a Resolución 12/03/2002].

El incumplimiento o inobservancia de las normas contempladas en esta resolución, será sancionada de acuerdo con lo previsto en determinadas legislaciones, entre las que figura la Ley de Monte [artículo 5 de la citada resolución de fecha 13/03/2002].

TERCERA.- Se consideran infracciones administrativas el tránsito en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa en tal sentido[art. 67.K)de la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes –en adelante LM-].

El art. 68.3.a) LM considera como infracción leve las infracciones tipificadas en los párrafos a) a n) del art. anterior, cuando los hechos constitutivos de la infracción no hayan causado daños al monte o cuando, habiendo daño, el plazo para su reparación o restauración no exceda de seis meses.

El art. 74.a) LM sanciona esta infracción con una multa de 100 a 1.000 euros. Conforme a lo informado por los Servicios Técnicos de OBIMASA, donde se constata que el daño originado es escaso y recuperable en un período inferior a seis meses el importe de la sanción a imponer ascendería a 100,00 € (importe mínimo de los previstos).

CUARTA.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Decreto de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA-

PRIMERA.- Se sanciona a D. Ibad Chellaf Mohamed con documento nacional de identidad nº 45101929X, por la comisión de infracción de la Ley 43/2003, de Montes, consistente en tránsito en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa, cuya situación exacta UTM es 286317/3975359, con multa de 100,00 € (importe mínimo).

SEGUNDA.- Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Ibad Chellaf Mohamed, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de un mes, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Vº Bº

EL PRESIDENTE
P.D.F. EL/LA CONSEJERO/A
decreto de la Presidencia, de 26/11/12)
Gregorio García Castañeda

Ceuta, a 16 de febrero de 2015
LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

344- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Bermudo Soriano, Centro Comercial El Coso nº 4, a instancia de D. Hamed Hamadi Mohamed, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45066350N.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE HUEVOS

Ceuta, 17 de febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) pdf

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Susana Román Bernet

345- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

En el caso de que el titular del vehículo no sea el causante de la infracción, se le requiere para que en el plazo señalado anteriormente, proceda a identificar verazmente al conductor responsable, comunicándole que en caso de incumplir con esta obligación en el trámite correspondiente, será sancionado como autor de una falta muy grave (art.65.5j del R.D. Legislativo 339/1990).

El importe de la sanción se reducirá en un 50%, si realiza el pago en los 20 días naturales siguientes a esta publicación. Este pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa.

CEUTA, 13 DE FEBRERO DE 2015

MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ

SECRETARIA GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE

P.D.F. La Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo
Fdo. Yolanda Bel Blanca

Nº Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infr.
331286	ABDEL-LAH HAMED MOHAMED	45080099F	16/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331819	ABDELKADER RAHAL AOMAR	45057227C	15/12/2014	200.00 €	CIR 94 2G
331570	ABDERRAHAMAN LAYACHI SUHRIA	45098578V	24/11/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331550	ABDERRAHAMAN MUSTAFA KARIMA	45111212R	2/12/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331384	ABDESELAM ABDESELAM FATIMA SOHOR	45106483X	15/11/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331957	ABDESELAM BOULAICH YASINA	45094193W	28/12/2014	80.00 €	CIR 110 2
331972	AGUILAR LEBRON RAFAEL	45065012P	23/12/2014	200.00 €	CIR 18 2
331898	AHMED AHMED SIJAM	45100460J	26/12/2014	100.00 €	CIR 94 2E
331587	AHMED HOSSAIN ISMAEL	45096262R	30/11/2014	80.00 €	CIR 171
331627	AHMED HOSSAIN MOHAMED BIL.	45080925M	3/12/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331733	AHMED MOHAMED YUNES	45121355R	28/11/2014	80.00 €	CIR 171
331501	ALI MOHAMED SARA	45108809J	2/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
332021	ALMACENES COMERCIALES DE CEUTA SL	B29951167	30/12/2014	200.00 €	CIR 14 1A
331331	ALVAREZ SANCHEZ OSCAR	45103879M	20/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E

Nº Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infr.
331868	AMACHRAA CHAROUT NAJAT	45123840W	15/12/2014	80.00 €	CIR 171
331495	AMIEVA ORTIZ FRANCISCO JA	45107902A	26/11/2014	90.00 €	CIR 94 2C
331805	AMORES RUIZ BARBARA	45115910F	10/12/2014	200.00 €	CIR 117 1
331704	ANAYA ORTIZ ALVARO	01647509L	25/11/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331564	ARMENTA RODRIGUEZ CAROLINA	45098516R	25/11/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331956	AZZOUZI IDRISSE FARIDA	X7233978H	28/12/2014	80.00 €	CIR 110 2
331918	BAKKALI MARIAN	X5914126K	22/12/2014	80.00 €	CIR 171
331699	BARRERO LARA RICARDO	45107166A	5/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331298	BERNAL GARCIA LAURA MARIA	45114309Q	13/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331705	BLASCO MOLINA REGINA	45094375T	21/11/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331374	BUSALHAM HAMADI SOUKAINA	45114137M	14/11/2014	80.00 €	CIR 171
331130	CALLE TORMO JOSE LUIS	13909004F	3/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331364	CERVANTES PALENZUELA JOSE MANUEL	45105186R	9/11/2014	80.00 €	CIR 171
331343	CHAHBOUN MOHAMED NARYIS	45120319T	22/10/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331645	COMPAZ SANTOS ANA MARIA	45066618G	27/11/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331432	CRUCES MARTOS FRANCISCO	45057358J	19/11/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331637	DE LA CALLE GARCIA IVAN	02265079Q	30/11/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331734	DE LA TORRE MARTIN ROBERTO	45095218S	2/12/2014	80.00 €	CIR 171
331978	DRIS TAHAJIT MOHSEN	45097031B	21/12/2014	200.00 €	CIR 79 1
331839	DRISS AMAR HASSAN	45098783S	12/12/2014	200.00 €	CIR 18 2
331880	EL OUZAN BENAIXA HANAN	45106530B	12/12/2014	80.00 €	CIR 171
331592	ESCALANTE BECERRA FRANCISCO	77423979E	17/11/2014	80.00 €	CIR 171
331330	FOSSATI CASTILLO LUIS	45059747X	19/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331336	FOSSATI CASTILLO LUIS	45059747X	20/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331998	GARCIA MOHAMED ANA MARIA	45109481H	29/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331520	GARCIA MOLINA CARLOS	45113815M	26/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331503	GOMEZ MANZANARES JOSE LUIS	48476613L	2/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331624	GRANJA JIMENEZ JUANA	45052789K	24/11/2014	200.00 €	CIR 91 2
331456	GUTIERREZ CASAL VANESA	45121454P	12/11/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331194	HADDU ABDESELAM ABDELNEBI	45080813P	13/11/2014	90.00 €	CIR 94 2C
331642	HAMADI HADDU MUSTAFA	45091699S	27/11/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331453	HEREDIA ZORRILLA FCO. JAVIER	45092087N	17/11/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331470	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	18/11/2014	200.00 €	CIR 117 1
331872	HUIOUL ZINEB	X9409171D	16/12/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331536	JIMENEZ OSORIO LUIS MARIA	45094931G	25/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331949	KASSEN KASSEN PABLO	74154877W	25/12/2014	90.00 €	CIR 94 2F
331853	LAARBI AHMED LAARBI	01648986R	11/12/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331505	LEAL MUGURUZA DOMINGO	00687987B	2/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331538	LEON ANDREU ANTONIO JES.	45070485F	24/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331633	LINARES DIAZ LORENZO FCO.	45060665P	28/11/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331714	LOPEZ RODAS FRANCISCA	45059035B	5/12/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331324	LOUDINI SAIDA	X8211894C	22/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331365	MEDINA MONTES JOSE JHONATA	45107918L	1/10/2014	80.00 €	CIR 171
331610	MEDINILLA RODRIGUEZ ANTONIO	45064217H	24/11/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331938	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	27/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331723	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	9/12/2014	80.00 €	CIR 171
332001	MOHAMED ABDESELAM IMAD	45104632E	30/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331975	MOHAMED ALUX MOHAMED	45083046X	17/12/2014	200.00 €	CIR 18 2
331697	MOHAMED LAGHMICH SALUA	45111981B	16/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331589	MOHAMED MOHAMED KARIM	45080401X	25/11/2014	80.00 €	CIR 171
331968	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465K	17/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A
332002	MOHAMED BACH MUSTAFA MERIEM	45111963Q	23/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331710	MOJTAR AHMED MOHAMED	45107175N	4/12/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331719	MORANT FERNANDEZ LAURA MARIA	45107775Z	10/12/2014	80.00 €	CIR 171
331539	NAYIB ABDESELAM IKRAM	45083163N	27/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331561	OCTAVIO RUIZ LAURA	45118054N	26/11/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331599	PESQUERO AYORA AROA	45116757A	25/11/2014	200.00 €	CIR 94 2G
331404	RODRIGUEZ CASTILLO ENRIQUE	45088088S	18/11/2014	90.00 €	CIR 94 2C
331682	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	19/11/2014	200.00 €	CIR 154
331953	RUIZ CASANUEVA MANUEL	45097148J	26/12/2014	90.00 €	CIR 94 2C
331569	SAMIH ASSIA	X7495978W	27/11/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331861	SANCHEZ CAÑETE ANT. JESUS	45074056J	16/12/2014	80.00 €	CIR 94 1C
331540	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	45061129N	27/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E

Nº Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infr.
331347	SANCHEZ VALLECILLO FCO. JOSE	45066200T	19/11/2014	90.00 €	CIR 94 2A
332009	SANCHEZ VERGEL LUIS	45073899V	30/12/2014	80.00 €	CIR 171
331551	SBIHI MOHAMED SUMAYA	45090084X	1/12/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331814	SORIA SANCHEZ TANIA	45111713L	12/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331289	TAHAR AHMED SOHORA	45083090P	18/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331763	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	9/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331584	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	1/12/2014	80.00 €	CIR 171
331660	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	2/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331726	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	4/12/2014	80.00 €	CIR 171
331532	VARGAS OSVALDO NORB	X6843344Q	25/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331613	VILLENA VALLADARES FCO. JAVIER	45070111R	21/11/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331440	YAHKOUBI MOHAMED HUDAIFA	45111086J	18/11/2014	200.00 €	CIR 3 1

346- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 13 DE FEBRERO DE 2015
MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL

VºBº EL PRESIDENTE
P.D.F. La Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo
Fdo. Yolanda Bel Blanca

Nº Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infr.
331765	ABDEL LAH AHMED YASER	45085616G	20/11/2014	200.00 €	CIR 121 5 5A
330108	ABDELAH AHMED YUNIS	45082840B	17/09/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
329785	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	2/09/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329473	ABDELKADER CHAIRI HILIAS	01647703Y	29/07/2014	200.00 €	CIR 87 1A 5A
331079	ABDERRAYAT MADANI MOHAMED	45112142B	4/11/2014	200.00 €	CIR 19 2 5A
330774	ABDESELAM OUSSAMA GOUALI	36579184F	21/10/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
331674	ABSELAM CHELLAF ILIAS	45108837H	3/12/2014	200.00 €	CIR 118 1 5A
331066	ABSELAM LAYACHI BILAL	45098707P	6/11/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
329518	AGUILERA AL LAL CARLOS	45298934C	4/08/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
331477	AHMED ABOUZERA MOHAMED RIDA	45102593F	20/11/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
330346	AHMED CHAIB SALEHA	45105919K	1/10/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329636	AHMED GHERGUI BOUD ANAS	45117893N	17/08/2014	500.00 €	CIR 3 1 5A
329958	AHMED MAIMON MOHAMED LARB	45117099T	09/09/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
328961	AISSAOUI ASMAA	Y2179595Z	24/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328765	ALCANTARA OLIVA FRANCISCO	45066304N	18/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330634	ALI AHMED MOHAMED	45098097L	10/10/2014	80.00 €	CIR 94 1C 5H
331083	ALI AMZAL ANUAR	45103920T	6/11/2014	80.00 €	VEH 49 1 1A
329554	ALIHSAINI RACHID	X3432074Z	6/08/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328664	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA	45067322H	7/06/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
328459	ALVAREZ BENITEZ PAULA	45121581C	30/05/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329562	ALVAREZ SANCHEZ OSCAR	45103879M	19/08/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
331439	AMAR AHMED MOHAMED	45078016V	16/11/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
329589	AMAR MARTIN HANAN	45116164P	18/08/2014	80.00 €	CIR 171 5A
330073	AMAR MARTIN HANAN	45116164P	16/09/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A

Nº Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infr.
329509	ARIAS FLORES MARIO RODOLF	46154454D	27/06/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5G
327060	AVALOS MONTERO JORGE VICENT	45100292Y	14/03/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
329071	BARBANCHO SANZ ELOISA	45096499P	29/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328712	BEN HAMZA MAHFOUD RABIA	47252660B	17/06/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
329984	BENAJIBA MHAOULI MOHAMED	45118815Z	9/09/2014	200.00 €	CIR 154 5A
331256	CARRETERO GALVEZ MIGUEL ANGEL	45117256L	7/11/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
330940	CEUTA BUILDER	B51025336	30/10/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
330165	CHELLAF MOHAMED MORAD	45107067L	13/09/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
330470	CHERGUI BOUDRA ANAS AHMED	45117893N	30/09/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
328732	DEL CAMPO MILUDI ISABEL	45077336G	11/06/2014	200.00 €	CIR 91 2 5J
330623	DELGADO FRANCO M. ANGELES	45090910P	16/10/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329413	DOMINGUEZ CHAMORRO JOSE PABLO	45102158D	1/08/2014	200.00 €	CIR 91 2 5H
329684	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	27/08/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329072	EL BOUCHTAOU RACHID	X3083715J	29/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328697	EL OUDAI EL OUDAI HAFIDA	45113031A	27/05/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330139	EMBAREK AMAR FATIMA SOHOR	45087713P	6/09/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328505	ESSGHIYAR DRIS MOHAMED	45105643K	2/06/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
329126	FRESNADILLO MORILLA FCO. JAVIER	45112258N	2/07/2014	200.00 €	CIR 79 1 5A
329643	GALLARDO RIOS MIGUEL	45098586W	8/08/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
329077	GARCIA IBAÑEZ JOSE ANTONIO	45101396Y	2/07/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329613	GIL ALMENARA MARIA MAR	45085306Q	13/07/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
329495	GOMEZ RIOS CINTA DEL RO	45118728L	7/08/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330454	GONZALEZ ALMAZAN MIGUEL ANGEL	45064183F	29/09/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
328774	GUERRERO FUENTES MA ELENA	45072897G	21/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
331135	GUERRERO PIZARRO MANUEL	45064337T	11/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328480	GUERRERO RUIZ MANUEL	45114608Q	30/05/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
329406	HAMED HAMU SAIDA	45079619X	3/08/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
331476	HAMIDO MOHAMED NADIA	45087636T	18/11/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
330914	HASSANI ABDESLAM	Y2161548E	28/10/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
329925	HEREDIA MULLOR OSCAR	45105824H	8/09/2014	80.00 €	CIR 171 5A
329036	HEREDIA ZORRILLA FCO. JAVIER	45092087N	30/06/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
328952	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	27/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329757	IDRIS MOHAMED BILAL	45121499F	25/08/2014	500.00 €	CIR 43 1 5A
329758	IDRIS MOHAMED BILAL	45121499F	25/08/2014	200.00 €	CIR 143 1 5A
331243	IMAAL HEN HADI MOHAMED	45102220W	10/11/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
331757	ISLAMI LAMMAGUI SUFIAN	45151198J	1/12/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
328296	JIMENEZ CARMONA MARIA LUISA	45080809G	19/05/2014	30.00 €	CIR 93
329053	JIMENEZ PEREZ MARIA AFRICA	45074869K	1/07/2014	200.00 €	CIR 65 5B
330182	JLAILA NOUREDDINE	X3958206K	19/09/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328853	KADDUR MOHAND MALLDA	45081212Q	18/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
331475	KADDUR MOHAND MALLDA	45081212Q	18/11/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
330350	LOPEZ MORALES M. VICTORIA	45108456M	1/10/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330112	LOUDINI SAIDA	X8211894C	2/09/2014	80.00 €	CIR 171 5A
329079	LUQUE OLMO RAFAEL	45067184H	2/07/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
331078	MARTIN CHACON ANTONIO	45071420E	6/11/2014	500.00 €	CIR 20 1 5A
328855	MARTIN MARQUEZ DANIEL	45108420S	20/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329371	MARTIN PEREZ CHRISTIAN	45112219L	3/08/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329375	MARZOK MOHAMED SUHAR	45080125X	9/07/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328947	MATEO MORALES SANDRA	45103407Q	30/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329711	MERINO DIAZ JOSE ANTONIO	45071860W	22/08/2014	80.00 €	CIR 171 5A
331680	MESAUD IDRIS ANUAR	45110570A	27/11/2014	200.00 €	CIR 79 1 5A
328708	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	4/06/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
330359	MINGUELA SANCHEZ NURIA	02887186L	25/09/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
331746	MOHAMED ABBAS HIMAD	45110612E	2/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
328841	MOHAMED ABDESELAM KARIMA	45085582Q	24/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329183	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	9/07/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
328533	MOHAMED AKRUR MUNIR	45089115F	3/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
331062	MOHAMED ALI FATHI ZUHIR	45105693W	3/11/2014	500.00 €	CIR 3 1 5A
329701	MOHAMED MIMON NORDIN	45282554Q	27/08/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
331058	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45119049H	2/11/2014	200.00 €	CIR 167 5A
328910	MOHAMED MOHAMED AHMED	45093135W	20/06/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
328079	MOHAMED MOHAMED AICHA	45111747F	14/05/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
328198	MOHAMED MOHAMED AICHA	45111747F	16/05/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B

Nº Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infr.
328850	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080569V	24/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
327969	MOHAMED SADIK BILAL	45111746Y	7/05/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
331480	MOHAMED TAHRI SUFIAN	45097563Z	20/11/2014	200.00 €	CIR 118 1 5B
329669	MOHAMED BACH MUSTAFA MERIEM	45111963Q	25/08/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328567	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	4/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330130	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	17/09/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
328603	MORALES GARCIA M. DOLORES	45275939W	5/06/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
328619	MUSTAFA LIAZID MOHTAR	45081641P	11/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329692	ORTIZ ANAYA NOELIA	45105999D	22/08/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
328455	PEREZ ALVAREZ FCO. JAVIER	45079708F	30/05/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328817	PEREZ BLANCA MARIA CARMEN	45060435P	20/06/2014	200.00 €	CIR 65 5B
329975	PEREZ CARRETERO HECTOR	45111265P	10/09/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
329942	PEREZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	45074315L	9/09/2014	200.00 €	CIR 167 5A
328644	PEREZ VILLARRUBIA ANT. JOSEFA	45052190C	10/06/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
329061	PINO ALCANTARA ISABEL AFRIC	45071539A	4/07/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329294	PULIDO RIVERO IGNACIO	45109926A	21/07/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329931	RODRIGUEZ FERNANDEZ M. JOSEFA	45063917V	8/09/2014	200.00 €	CIR 154 5A
328757	SAHRAOUI ZAIDI YUSEFF	45112807D	22/05/2014	200.00 €	CIR 167 5A
329653	SANCHEZ CAÑETE ANT. JESUS	45074056J	13/08/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
331806	SANCHEZ CARO PATRICIA	45116940W	10/12/2014	200.00 €	CIR 117 1 5B
331671	SANCHEZ GONZALEZ ESTEFANIA	45100778D	27/11/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
329261	SANTOS ORTEGA DAVINIA	45117249N	30/06/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
330136	SEDEÑO GARCIA MARIA CARMEN	45059581M	5/09/2014	80.00 €	CIR 171 5A
328804	SERRAN ARCOS PEDRO ANT.	78479948S	17/06/2014	200.00 €	CIR 154 5A
328453	VALDES GARCIA IVAN	72312466Y	29/05/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328558	VALDES GARCIA IVAN	72312466Y	3/06/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328611	VALDES GARCIA IVAN	72312466Y	20/05/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329786	VALLEJOS MARES ALBERTO	45105569Q	2/09/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328501	VELAZQUEZ RIVERA ANTONIO	45028575A	1/06/2014	200.00 €	CIR 65 5A
328253	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	26/05/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U

347- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en González de la Vega nº 4, entreplanta, a instancia de D^a. Manuela Álvarez Jiménez, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.055.226-C.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ACADEMIA DE MUSICA

Ceuta, 16 de febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) pdf

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Susana Román Bernet

348- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Mustafa Ahmed Haddu, solicita licencia de implantación de local, sito en Avda. de África, Residencial Don Alfonso, local 7, para ejercer la actividad de Asador y despacho de comidas preparadas.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D. Ángel Francisco Sáez Sala

y D. José Luis Mora Espinosa, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 17 de febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) pdf

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Susana Román Bernet

349-. La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 22 de diciembre de 2014, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.- Los servicios de la Policía local de Ceuta denuncian con fecha 26 de agosto de 2011 a D. Mohamed El Hannach titular del Documento X- 1148262-X como responsable del establecimiento sito en C/ Rep. Argentina, nº 102, por el ejercicio de la actividad de chatarrería y actividad de desguace y depósito de vehículos sin la preceptiva licencia municipal. Examinada el acta de inspección de la policía local en ella se denuncia la existencia de una gran cantidad de piezas de vehículos, y otros residuos contaminantes pudiendo constituir una infracción de la Ley 10/98 de 21 de abril de residuos. Así mismo se denuncia las condiciones del recinto donde se está ejerciendo la actividad ya que no reúne ningún tipo de medida de seguridad con el peligro concreto que conlleva almacenar material inflamable.- Consta 53.360/98 en el que por Decreto de fecha 28 de enero de 2000 se ordenó la suspensión inmediata de la actividad al carecer de la preceptiva licencia. Por decreto de fecha 10 de noviembre de 2011 se acordó sancionar a D. Mohamed El Hannach con multa de 1.125 euros por ejercicio de actividad sin la preceptiva licencia.- Recibidas nuevas denuncias de la Guardia Civil sobre el ejercicio de la actividad de desguace sin la preceptiva licencia por Decreto de fecha 24 de enero de 2014 se acuerda suspender la actividad de chatarrería y desguace y se inicia un nuevo procedimiento sancionador.- Remitido con fecha 30 de noviembre de 2014 el expediente a los servicios jurídicos se comprueba que han transcurrido más de seis meses sin haber recaído resolución.- Consultados los archivos del negociado de urbanismo no consta la existencia de solicitud de licencia de apertura para el ejercicio de actividad.- Mediante Decreto de fecha 06 de noviembre de 2014 se acordó la suspensión de la actividad del establecimiento sito en C/ Rep. Argentina nº 102, por el ejercicio de la actividad de chatarrería y actividad de desguace y depósito de vehículos sin la preceptiva licencia municipal, así como, el inicio del procedimiento sancionador. No constan presentación de alegaciones.- Consta Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y servicios Comunitarios de fecha 01 de octubre de 2014.- Consta informe del servicio de industria, tras girar visita de inspección, en el que se informa que ya no se ejerce ninguna actividad. Consta informe de la policía local donde se comunica la inactividad en la parcela que nos ocupa.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.- 1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.- 3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El art. 225 del RD 1346/1976, dispone “la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187.- “El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia....se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- 4º.- Por Decreto de fecha 24 de enero de 2014 se acuerda suspender la actividad de chatarrería y desguace y se inicia un nuevo procedimiento sancionador a D. Mohamed El Hannach titular del Documento X-1148262-X. Han transcurrido más de seis meses desde el acuerdo de inicio sin haber recaído resolución.- El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Ple-

nario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento. El apartado tercero en su punto a) considera infracción muy grave “Aquellas conductas infractoras que por su comisión reiterada o reincidente merezcan tal consideración, así como, en general cualquier infracción de las consideradas como graves cuando determinen especiales situaciones de peligro o gravedad para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas siempre que las mismas no competan al ámbito de actuación de otras Administraciones.” Del examen de la acta de inspección de los servicios de la policía local se determina la existencia de un gran acumulación de vehículos, piezas y residuos contaminantes con el posible peligro que dicha situación puede conllevar dada las malas condiciones del recinto donde se ubican.-El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones con multa de 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible. En el presente caso nos encontramos con una infracción de las calificadas como muy grave de acuerdo al artículo 56 apartado 3 a); recibido informe del servicio de industria tras girar visita de inspección se informa que ya no se ejerce ninguna actividad sin que se informe de la existencia de ninguna situación de riesgo. Consta informe de la policía local donde se comunica la inactividad en la parcela que nos ocupa.- Transcurrido el plazo de alegaciones concedido al acuerdo de inicio no consta presentación de ninguna alegación por lo que este debe considerarse propuesta de resolución.- 5º.- En relación a la competencia en materia de instalación y apertura de actividades le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario nº 2 de fecha 17 de junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.- PARTE DISPOSITIVA.- En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos: 1º.- Sanciónese a D. Mohamed El Hannach titular del Documento X-1148262-X por la comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de chatarrería y desguace de vehículos en el establecimiento sito en C/ República Argentina nº 102 de Ceuta, sin la preceptiva licencia municipal tipificada para las actividades calificadas como muy grave de acuerdo al artículo 56 apartado 3 a), consistiendo la sanción en multa de 2.250 euros (cuantía intermedia de las sanciones previstas en el artículo 60 con relación a los artículo 56 y 60 de la Ordenanza de apertura).- 2º.- Dese traslado a la Consejería de Medio Ambiente y de Servicios Comunitarios del informe de fecha 25 de noviembre de 2014 emitido por el servicio de Industria, así como, del informe de la policía local de fecha 26 de noviembre.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 13 de febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) CONSEJERA DE FOMENTO

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº Bº LA PRESIDENTA Y

(Decreto de Presidencia 27/04/12)

Susana Román Bernet

350- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Marina Española nº 88, a instancia de Dª. Cristina Borrás Higuero, en representación de Ducabor S.L. , con N.I.F./T.R. /C.I.F. B51032993.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CLINICA VETERINARIA

Ceuta, 13 de febrero de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) pdf
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
Francisca Sánchez Aranda

Vº Bº EL PRESIDENTE
LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26/11/12)
Susana Román Bernet

353- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2ª convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema Prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”, D. José Antonio Carretero López, con DNI 45069181Z, en representación propia, presenta con fecha 17/07/2013, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 28/11/2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 03/12/2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 13/12/2013 número 5.321.

Con fecha 08/01/2014, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 17/01/2014 número 5.331.

Con fecha 06/03/2014 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 14/03/2014 número 5.347.

Durante el periodo de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta renuncia a la ayuda concedida.

A la vista del informe técnico de fecha 01 de diciembre de 2014 y de la renuncia presentada por parte del beneficiario, procede dejar sin efecto la subvención a D. José Antonio Carretero López, concedida en Resolución de fecha 06/03/2014 y en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera

del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimas y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la ayuda concedida a D. José Antonio Carretero López, por importe de 29.119,40€ euros mediante Resolución adoptada en fecha 06/03/2014, según las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Notificar legalmente la Resolución adoptada

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- **Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.**

Doy fe:
LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO
Emilio Carreira Ruiz.

354.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a. Susana Román Bernet por su Decreto de fecha 27 de Octubre de 2014, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-D. Abdelkader Ahmed Madani (DNI nº 45.080.751-S), solicita cambio de titularidad de actividad en local sito en Bda. Sarchal nº 28, en el que pretende seguir ejerciendo la actividad de Venta de Comestibles.-“El manipulador presente durante la inspección es D^a. Naziha Arahou con T.I.R. X-6889747-M, que manifiesta ser la titular de la actividad al haberle arrendado el negocio al anteriormente reseñado, por lo que el cambio de titularidad debiera tramitarse a nombre de esta señora.-Deficiencias:1.- El lavamanos carece de la debi-

da dotación higiénica.-2.- El local carece de recipientes adecuados para la recogida de residuos generados en la actividad.-3.- Carece de “insectocutor” en la zona de Frutas y Verduras.-4.- No existen.-Observaciones (que no afectan propiamente al trámite administrativo de cambio de titular):1.- El manipulador de alimentos carece de ropa de uso para el trabajo.-2.- Además carece de a debida formación como manipulador de alimentos.-3.- Debe mejorar sustancialmente la estiba de productos así como la limpieza del local.-4.- Dispone de máquina expendedora de tabaco y de 21 cajetillas sueltas.” CONSIDERACIONES JURIDICAS.-1º) El art. 17 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades regula el cambio de titularidad. El art. 20 de la citada ordenanza dispone que recibida la documentación indicada y comprobada su corrección formal se procederá a dejar constancia de la nueva titularidad de la Licencia, para lo cual se expedirá licencia a favor del nuevo titular, previa visita de comprobación de la actividad, de conformidad con el art. 14 de esta ordenanza.- 2º) El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre que establece que cuando la solicitud de iniciación no reúna los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El art. 71.2 permite ampliar el plazo concedido hasta en 5 días.-3º) En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente, le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de Julio de 2013, publicado en el BOCCE de fecha 2 de Agosto de 2013 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.-PARTE DISPOSITIVA.-1.- Requerir a D. Abdelkader Ahmed Madani, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas que figuran en los antecedentes de esta resolución.- 2.- Comunicar al interesado que no será posible acceder al cambio de titularidad solicitado hasta tanto no proceda a la subsanación de las deficiencias detectadas y descritas en los antecedentes de esta resolución, con la advertencia de que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución con tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a d. Abdelkader Ahmed Madani.

LA SECRETARIA GENERAL
Por Delegación de firma
Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2.009
(BOC CE Nº4.865 de 21 de Julio de 2.009)
LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL
Francisca Sánchez Aranda

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia, de 01/04/08)
Susana Román Bernet

356- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª INES MARIA DIAZ OCAÑA, con D.N.I. nº 45.063.412-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

NOTIFICACIÓN-RESOLUCIÓN

La Excmo. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Dª. Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 29-12-14, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 25-04-14, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 327.890 por infracción de tráfico contra D/Dª. INES MARIA DIAZ OCAÑA con D.N.I. nº 45.063.412-H. El hecho denunciado "ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA (RESERVADO MINUSVALIDOS)" se encuentra tipificado en el art. 94.2F.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos".

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL.,
(B.O.C.CE. 23-02-10)
Eugenio Muñoz Dick

357- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª DAMIAN PACHECO ESPINOSA con D.N.I. nº 45.104.906-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

NOTIFICACIÓN

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en su Decreto de fecha 15-12-14 ha venido en disponer lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo escrito de D/Dª. DAMIAN PACHECO ESPINOSA, en el expediente sancionador de tráfico nº 325.241 donde se interpone recurso extraordinario de revisión contra resolución recaída en el mismo

FUDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 118 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula el Recurso Extraordinario de Revisión, y del cual se desprende que éste podrá interponerse cuando se den algunas de las circunstancias que en el mismo se detallan.

Es evidente que no se alega por ninguna de las circunstancias que se explicitan en dicho artículo.

PARTE DISPOSITIVA

Se desestiman las pretensiones de D/Dª. DAMIAN PACHECO ESPINOSA, en el expediente sancionador del Negociado de Circulación de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 325.241, por no darse ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL.,
(B.O.C.CE. 23-02-10)
Eugenio Muñoz Dick

360- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, Dª. Susana Román Bernet por su Decreto de fecha 16 de Diciembre de 2014, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-Dª. HALIMA MOHAMED LAARBI, en representación de LA CASITA AZUL, C.BL. (e-51028488), solicita licencia de apertura en local sito en Avda. reyes Católicos nº 136, para ejercer la actividad de ACADEMIA DE FORMACIÓN NO REGLADA Y LUDOTECA.-Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe nº 807/14, con fecha 4 de Diciembre de 2014, en el siguiente sentido: “En el artículo 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades, se incluye la documentación básica que ha de entregarse para la tramitación de la licencia de instalación de una actividad inocua. Ésta es la siguiente: a)Memoria descriptiva de la actividad prevista que tenga como mínimo el siguiente contenido:- Datos identificativos de la actividad económica y real que se pretenda desarrollar.- situación de la actividad, así como justificación de la adecuación del establecimiento para el ejercicio de la actividad pretendida a la Normativa Urbanística vigente y del cumplimiento de cuantas disposiciones legales pudieran resultarle aplicables.- Superficie útil en metros cuadrados y ubicación del local en el conjunto de la edificación (planta alta, baja, sótano,).- Potencia mecánica en KW, de los equipos, maquinaria e instalaciones.- Tipos de productos que se almacenan y/o comercializan y/o stock de ellos.- Justificación de los accesos a la actividad: vía pública, peatonal o a través de los espacios libres.- Aquella actividad que sea inocua pero que de su ejercicio se derive concurrencia pública, y se desarrolle en edificio de uso residencia, deben tener acceso propio e independiente del inmueble en el que se ubique.- Número de trabajadores. b)Planos a escala adecuada, de parcela(s) y/o planta(s) y/o sección(es) y/o detalle(s), así como de ubicación en caso de situarse como parte de un edificio, que resultaren precisos para la correcta definición de las condiciones y características del establecimiento. En aquellos casos en los que el funcionamiento de la actividad lleve aparejada la ejecución de obras de carácter menor, además de lo anterior, será necesario la definición precisa de las unidades de obra y la evaluación económica de las mismas, acompañadas de la correspondiente documentación gráfica (planos o croquis acotados) y/o fotográfica que proceda en cada caso. Se deberá aportar el Presupuesto de ejecución material de las mismas, calculado en función de precios actuales y ajustados al mercado local de la construcción.-Además de la docu-

mentación técnica prevista en el apartado 2 de este artículo, se requerirá proyecto técnico en aquellos casos en los que el funcionamiento de la actividad que se pretende desarrollar conlleve la adecuación del local y el alcance de las obras a realizar así lo requiera. El proyecto se presentará por medios electrónicos o en soporte papel en cuyo caso se podrá presentar por medios electrónicos o en soporte papel en cuyo caso se podrá presentar por duplicado ejemplar, debiendo ser redactado por facultativo competente y visado por su respectivo colegio profesional, cuando fuera preceptivo.-Analizada la documentación presentada, se ha de informar lo siguiente: La documentación técnica presentada es insuficiente para realizar una valoración de las condiciones del local, así como del cumplimiento de la Normativa Urbanística vigente y del cumplimiento de cuantas disposiciones legales pudieran resultarles aplicables.-Deberá entregarse asimismo un Plan de Autoprotección, el cual deberá ser remitido al Área correspondiente, a efectos de valoración y aprobación.-”CONSIDERACIONES JURIDICAS.-El art. 8.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Actividades establece que si la solicitud no reuniese los requisitos señalados o la documentación estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.-El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre que establece que cuando la solicitud de iniciación no reúna los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El art. 71.2 permite ampliar el plazo señalado hasta en cinco días.-En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente, le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de Julio de 2013, publicado en el BOCCE de fecha 2 de Agosto de 2013 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.-PARTE DISPOSITIVA.-1º.- Requerir a Dª. Halima Mohamed Laarbi, en representación de La Casita Azul, C.B., para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas y que figuran en los antecedentes de esta resolución.-2º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar los puntos anteriores en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución con tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dª. Halima Mohamed Laarbi.

LA SECRETARIA GENERAL
Por Delegación de firma
Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2.009
(BOC CE Nº4.865 de 21 de Julio de 2.009)
LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL
Francisca Sánchez Aranda

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia, de 01/04/08)
Susana Román Bernet

362- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “KEBAB SAFAA”, sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14, cuyo titular es D. MOHAMED EL HAROUL EL HAROUAL, D.N.I./T.R./C.I.F.: 79.008.235 S.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 6 de Febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) PDF

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia, de 26/11/12)

Susana Román Bernet

363- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “EL MESON”, sito en C/ Teniente Muñoz Castellanos, Edificio Ceuta Center, local B-6, cuyo titular es D. JOSE SALAS RODRIGUEZ, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.068.107 K.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 12 de Febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia, de 26/11/12)

Susana Román Bernet

378- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Dª. Lucilene Machado, solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Agustina de Aragón nº 2, local 7, para ejercer la actividad de Restaurante-Pizzería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D. Alfonso Ríos Tello y D. Francisco Ricardo López Ruiz, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 18 de febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL,

P.D.F. Resolución de 15-02-2010

(B.O.C.CE. de 25-02-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº Bº LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia de 26-11-12)

Susana Román Bernet

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

364- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
HAMIDO MOHAMED, EHISAN	45080828T

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. Nº86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 20 de febrero de 2015
EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo. Manuel Sánchez Gallego

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA**

358- D/Da MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento arriba indicado de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da JOSÉ DURÁN ROMÁN contra la empresa CONSTRUCCIONES VALNIDO S.L., RAFAEL BIENVENIDO HERMIDA, sobre ETJ No 138/14, se ha dictado la siguiente resolución, Auto de fecha 23/02/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a D/ña. JOSE DURAN ROMAN con la empresa CONSTRUCCIONES VALNIDO S. L. , RAFAEL BIENVENIDO HERMIDA, condenando a ésta a que abone a aquel/la la/s cantidad/des siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: JOSE DURAN ROMAN

INDEMNIZACIÓN: 4.148,42 euros

SALARIOS: 14.600,80 euros"

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES VALINDO, RAFAEL BIENVENIDO HERMIDA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA A LA QUE VA DIRIGIDO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las soluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintitrés de febrero de dos mil quince.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

359- Da ROSA MARIA ADAME BARBETA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.
HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 322/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 12-2-15, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ceuta, en Procedimiento nº 511 /2011.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la entidad AMBULANCIAS ROYDA, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a dieciocho de febrero de dos mil quince.
LA SECRETARIA DE SALA

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

355- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de limpieza del colegio de educación especial "San Antonio"

1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 1/15

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL SAN ANTONIO

- a. Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 107.409,89 €

Valor estimado del contrato: 197.082,36 €

5. Garantía provisional:

- o No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios de adjudicación:

- PRECIO MAS BAJO 100%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

o 15 días

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 24 de febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Rodolfo Croce Clavero

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS

Negociado de Contratación

361.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de lavandería de la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de África"

1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
c. Número de expediente: 2/15
2. Objeto del contrato:
a. Descripción del objeto: SERVICIO DE LAVANDERIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE AFRICA
b. Plazo de ejecución: UN (1) AÑO.
3. Tramitación, procedimiento:
a. Tramitación: ORDINARIA
b. Procedimiento: ABIERTO
4. Presupuesto base de licitación:
a. Presupuesto base de licitación: 40.000 €
b. Valor estimado del contrato: 76.923,08 €
5. Garantía provisional:
o No procede
6. Información:
a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
d. Teléfono: 956-52.82.53/54
e. Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Criterios de adjudicación:
PRECIO MAS BAJO: 100%
10. Presentación de ofertas:
a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c. Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
o 15 días.
e. Admisión de variantes: no procede.
11. Apertura de ofertas:
a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 24 de Febrero de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA

Y RECURSOS HUMANOS

Negociado de Contratación

365- PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA CONTROL DE ACCESO E INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN COMPLEJO DEPORTIVO DIAZ FLOR, COMPLEJO DEPORTIVO GUILLERMO MOLINA Y CENTRO ECUESTRE CIUDAD DE CEUTA.

CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSERJERÍA E INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN COMPLEJO DEPORTIVO DIAZ FLOR, COMPLEJO DEPORTIVO GUILLERMO MOLINA Y CENTRO ECUESTRE CIUDAD DE CEUTA.

1.- Entidad adjudicataria:

A) Organismo: **Instituto Ceutí de Deportes.**

B) Dependencia: **Instituto Ceutí de Deportes.**

C) Nº expediente: **CONT/2015/50**

2.- Objeto:

A) Descripción: contratación servicio de conserjería e información al público en Complejo Deportivo Díaz Flor, Complejo Deportivo Guillermo Molina y Centro ecuestre ciudad de Ceuta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: **ORDINARIA**

B) Forma: único criterio

4.- Presupuesto base de licitación: 146.605,50€ base imponible y 13.194,49€ en concepto de IPSI

5.- Garantía provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 4.794€.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes

b) Domicilio: Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Díaz Fernández.

c) Localidad y Código Postal: **Ceuta-51001**

d) Teléfono: **956-513824**

e) Fax: **956-528248**

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información:

Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

b) Documentación a presentar: **La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

c) Lugar:

1) Entidad: **Registro del Instituto Ceutí de Deportes.**

2) Domicilio, Localidad y Código Postal: **Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Diaz Fernandez .**

3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: **El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.**

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: **A cargo del adjudicatario.**

Ceuta, 20 de febrero de 2014

EL SECRETARIO DEL ICD

Miguel A. Ragel Cabezuelo

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos